

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

MARGARITA CEDEÑO DE FERNANDEZ
Vicepresidenta de la República
En ejercicio del Poder Ejecutivo

Dec. No. 596-12 que deroga el Artículo 3 del Dec. No. 505-12, que designó al señor Octavio de la Maza, como Subdirector General de Ganadería. G. O. No. 10695 del 5 de octubre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 596-12

VISTO: El Decreto No. 505.11, del 19 de agosto de 2011.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Queda derogado el Artículo 3 del Decreto No. 505-11, de fecha 19 de agosto de 2011.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de Salud Pública, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA